**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
*Reserva de Biosfera Seaflower*
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 003038

( 28 ABR. 2025 )

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. - SI-SGE-0003-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0251 de 2014 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago, el Decreto Departamental No. 0005 del 08 de enero del 2025, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría General con miras a observar los fines esenciales del Estado comprendidos en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el marco de la función administrativa contemplada en el artículo 209 de la citada carta magna y al servicio de los intereses generales, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, adelantar el presente proceso que permita la escogencia del contratista para: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRESCOLAR A QUINTO GRADO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; UNIFORMES INSTITUCIONALES Y DOTACIONES DE VESTUARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION, Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 21 numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesaria la convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que a través del Portal de Contratación SECOP II, se realizó la Convocatoria Pública correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 150 de 2007, se publicó el día 14 de abril de 2025, en la página Secop II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y anexos que avalará las reglas del proceso, en aras que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el cronograma del presente proceso está establecido en el expediente digital del proceso publicado en el SECOP II.

Que en cumplimiento de establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATAINA, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de Conformidad con la ley, a realizar Control Social al

00038

28 ABR. 2025

*"Continuación Resolución No. _____ de _____"*

presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 4.781.331.667)** La contratación será financiada con cargo a la identificación presupuestal:

| NÚMERO CERTIFICADO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 2220 | 4 DE ABRIL DE 2025 | $410.000.000 |
| 2194 | 2 de abril de 2025 | $154.342.053 |
| 1905 | 14 de marzo de 2025 | $62.289.000 |
| 2208 | 04 de abril de 2025 | $345.657.947 |
| 2048 | 25 de marzo de 2025 | $1.102.000.000 |
| 2149 | 31 de marzo de 2025 | $80.000.000 |
| 1904 | 14 de marzo de 2025 | $2.690.000.000 |

El plazo del contrato será de 5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y el lugar de ejecución es San Andrés Isla.

Que, por la cuantía del proceso, no fue susceptible de ser limitado a MiPymes nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior, el secretario general de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SI-SGE-0003-2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRESCOLAR A QUINTO GRADO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; UNIFORMES INSTITUCIONALES Y DOTACIONES DE VESTUARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION, Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto del proceso se estimó en **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 4.781.331.667)** respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese como cronograma del proceso, el indicado en el pliego electrónico publicado en la plataforma del Secop II. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda al Pliego de Condiciones definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar como pliego de condiciones definitivo y como documentos del proceso todos aquellos que se encuentran publicados en el expediente electrónico, en el ítem de documentos del proceso, mensaje público, respuestas a las observaciones, y los demás que se adjunten en el transcurrir de la estructuración del proceso contractual.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Archipiélago en el horario correspondiente entre las 8:00 am 12:00 m y 2:00 - 6:00 pm.

*"Continuación Resolución No.* 003038 *de* 28 ABR. 2025 *"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, por lo que se ordena la publicación de la misma en la Plataforma SECOP II – Portal de Contratación www.contratos.gov.co

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés islas, a los 28 ABR. 2025

**JOSE MITCHELL NELSON**
Secretario General
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina